

"IMPLICACIONES JURÍDICAS DE ENFERMERÍA"

PRESENTA LA ALUMNA:

MARJA ISABEL PEREZ AGUIAR

LEGISLACIÓN EN LA SALUD Y ENFERMERÍA

LIC. RAMIRO ROBLERO

GRUPO, SEMESTRE, Y MODALIDAD:

8vo, CUATRIMESTRE, "A", SEMI-ESCOLARIZADO

CAMPUS:

FORNTERA COMALAPA, CHIAPAS.

La responsabilidad legal del profesional de enfermería es un tema que cada vez adquiere mayor importancia en la práctica diaria. Esto es fácil de entender si consideramos, por un lado, que la salud es uno de los bienes más preciados en la vida humana. Por otro lado, la sociedad ha adquirido una mayor conciencia sobre sus derechos en materia de prestación de servicios de salud, así como el conocimiento de las diferentes instancias y herramientas jurídicas para hacer valer esos derechos. Esto hace que el riesgo de demandas por mala práctica en el Sector Salud, así como la acción al respecto por parte de las autoridades judiciales, se vea incrementados. El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica. Este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería.

La responsabilidad del ejercicio profesional del enfermero (a) tiene un marco normativo universal empezando por los derechos humanos de toda persona a tener acceso a la protección de salud en consideración a los derechos del paciente establecido en los códigos internacionales.

La profesión de enfermería como cualquier otra disciplina, requiere de criterios éticos y jurídicos que definan o reglamenten su ejercicio profesional. Es importante conocer los aspectos legales en el ejercicio de la profesión que ejercemos para garantizar la conformidad de la misma, igualmente la profesión también es susceptible de demandas legales por lo que los enfermeros debe practicar la integridad en el ejercicio de la profesión.

Puede haber casos en el que se puedan presentar, porque cuando como consecuencia de un acto de la enfermería se produce una lesión o la muerte de un paciente, tal vez no porque ella hubiese actuado con esa intención, sino porque a pesar de que se pretendió mejorar su salud, por culpa se produce un daño para este.

Por otro lado sostiene que las leyes deben ser flexibles, porque al cambiar la estructura de una sociedad, el sistema legal también debe cambiar

En virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio de toda persona, escoge de forma libre su profesión acorde a su vocación dentro de estos se encuentra un profesional de enfermería el cual a través de su desarrollo y formación adquiere derechos y obligaciones, en el ejercicio de su profesión.

Adquiere derechos fundamentales como el derecho al desarrollo de la personalidad en tanto este derecho no es limitado, encuentra limitantes en los derechos de la moral social y las normas de orden público.

Una de las responsabilidades que un profesional de enfermería adquiere es cumplir con el colegio profesional el cual está regido a favor de la garantía de los usuarios, sin embargo la infracción de un profesional a las normas técnicas, jurídica y éticas esto da lugar a una responsabilidad penal siempre y cuando se distinga entre una responsabilidad objetiva y una responsabilidad subjetiva dando lugar a la garantía de los derechos de la defensa, de igual forma es importante distinguir entre una responsabilidad objetiva y responsabilidad subjetiva.

Objetiva: Obliga al ente público a responder por las lesiones antijurídicas.

Subjetiva: Se fundamenta en que cada profesional responde por los daños provocados en el ejercicio de sus funciones.

Para poder imputar una responsabilidad administrativa se tiene que analizar la conducta o hecho administrativo sea idóneo para crear un daño. Las causas a analizar pueden ser por razones de fuerza mayor, falta de la víctima o hecho de un tercero.

En las tres causas antes mencionadas se puede dar que la administración quedará exenta de responder por la lesión infringida.

Sin embargo el contrato de un profesional de enfermería se basa especialmente en la concesión de servicio público esto da lugar a que una conducta delictiva de un servidor público en el ejercicio de sus funciones, lo enfrentaría a una causa penal.

La responsabilidad penal de un profesional de enfermería como servidor público es imputable, pues la administración no responde penalmente. Solo se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento normal, anormal, legítimo, ilegítimo.

La culpabilidad es el reproche o imputación de responsabilidad penal al actor del delito, sin embargo la responsabilidad o culpabilidad de un imputado se puede dar por:

latrogenia: Esto se puede darse por efectos secundarios de los medicamentos, por secuelas de los procedimientos, los daños ocasionados por el uso de tecnología, hasta los errores por acción u omisión de los prestadores de servicio

Mala Práctica: La mala práctica se puede dar por tres causas las culés son:

- Por negligencia: esta se da por descuido o abandono del paciente que le provoque un daño.
- Por ignorancia: Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados.
- Por impericia: Falta de habilidad del profesional para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención.

De una mala práctica de enfermería pueden derivarse tanto conductas tipificadas como delictivas, las que a su vez pueden ser de dos tipos:

- Delito culposo: Es aquella en la que se ocasiona daño a otra persona, pero sin la intención de dañar esto puede darse por negligencia, ignorancia o impericia.
- Delito doloso: En este caso tuvo toda la intención (esto quiere decir que el daño se ocasionó de manera consciente y voluntaria).

Cuando se habla legalmente el derecho se divide en derecho penal y derecho civil esto a su vez se considera "responsable" a un individuo, cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible de ser sancionado. La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un "deber". El deber u obligación legal es una conducta que de acuerdo a la ley, se debe hacer u omitir.

Todo profesional tiene el deber de no dañar a terceros y más un profesional de enfermería ya que si esto ocurre estaría cometiendo un acto ilícito y esto conlleva una sanción, ya que en responsabilidad civil esto será indemnizar por los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado; de esta forma podemos comentar que el derecho civil se derivan varias causas las cuales son:

- Responsabilidad por los hechos propios: Cada quién es responsable de su propia conducta.
 - Responsabilidad por hechos ajenos: Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos.
 - Responsabilidad por obra de las cosas: Causado por cosas u objetos, el cual el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

De igual forma podemos definir que una responsabilidad penal están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería.

Todo esto puede darse cuando un profesional de enfermería incurra en los siguientes casos:

- Revelación de secretos: Se trata de una falta grave y se refiere a la revelación de información de tipo confidencial.
- Usurpación de profesión: esto se da cuando sin tener un título y una cédula profesional estén ejerciendo la profesión.
- Lesiones y homicidio: Es el punto más delicado y trascendente del trabajo de un profesional de enfermería, ya que este está para velar por la salud. (Artículos 288 y 302).
- Aborto: cuando un profesional de enfermería se ve involucrado en este tipo de actos.
- Abandono de personas: Se refiere a la no atención de personas incapacitadas (Artículo 335).

Como se puede observar en el siguiente trabajo se puede decir que es de suma importancia conocer los aspectos legales es parte de la responsabilidad y esto a su vez ayudara a proteger los derechos, protegernos legalmente en el desempeño de las responsabilidades, las leyes son necesarias para prevenir violaciones en los derechos de la atención de pacientes, familiares y así evitar una mala práctica en las actividades del profesional de enfermería.

Considero que las leyes son necesarias conocerlas más fondo ya que no solo ayuda a los profesionales de enfermería sino que también a otros profesionistas.

BIBLIOGRAFIA

- Libro legislación en la salud y enfermería, (antología UDS).